



1109

Poder Legislativo

LEY N° 18.393

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTÍCULO 1°. - Declárase feriado no laborable para pueblo Miguelete, departamento de Colonia, el día 27 de marzo de 2009, con motivo del 100° aniversario de su fundación.

ARTÍCULO 2°. - Otórgase goce de licencia paga, durante la fecha indicada en el artículo 1° de esta ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en pueblo Miguelete.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 2008.

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI

Secretario

JOSE MUJICA

Presidente

10/10/2007
10/10/2007
10/10/2007



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 OCT. 2008

Cumplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara feriado no laborable para pueblo Miguelete, departamento de Colonia, el día 27 de marzo de 2009, con motivo del centenario de su fundación.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



[Handwritten signature]

Umm

Just.

Umm

[Handwritten signature]
Umm

Umm

[Handwritten signature]
Umm